

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Elaboración: [@anaya_huertas](#)

Justicia sosteniendo la balanza

(Italia)



Obra de Girolamo Francesco Maria Mazzola (aprox. 1530)

Bolivia (Correo del Sur):

- **Asamblea Legislativa aprueba resolución que insta a cesar a magistrados.** Con los votos de la mayoría del pleno, la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) aprobó una resolución que conmina a promulgar en un plazo de 24 horas la Ley 075 que ordena el cese de los magistrados del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional. Se trata de una de las normas aprobadas durante la polémica sesión dirigida por Andrónico Rodríguez, el pasado 6 de junio, en el hemiciclo de la ALP en la ciudad de La Paz. La resolución fue tratada durante la sesión desarrollada en el Centro Internacional de Convenciones de la ciudad de Sucre, luego de la aprobación de las listas de candidatos de las elecciones judiciales. Antes de la votación, intervinieron varios asambleístas e incluso se entonó el Himno Nacional en homenaje a los 199 años de Independencia de Bolivia, debido a que la sesión se prolongó hasta las

primeras horas de este martes 6 de Agosto. Además, el presidente nato de la Asamblea, David Choquehuanca, hizo conocer su disidencia con la resolución e incluso amenazó con levantar la sesión, debido a que legisladores perjudicaban su intervención. Al final, la mayoría de los asambleístas votó a favor de la resolución y Choquehuanca informó sobre esta decisión, remarcando su disidencia. Asimismo, **la Asamblea Legislativa aprobó las listas de candidatos al TCP, TSJ, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura.**

Colombia (CC):

- **Corte Constitucional le ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores que tenga en cuenta las circunstancias particulares de cada persona en la terminación anticipada de visas, lo que implica adoptar los enfoques interseccional, intercultural y de género.** La Sala Primera de Revisión conoció de una acción de tutela que interpuso Marie, una mujer migrante proveniente de Haití que ingresó al país como titular de una visa de estudiante en 2020. Ella no pudo vincularse al programa académico al que fue admitida debido a múltiples dificultades que enfrentó tras su llegada al país. Además, cuando pudo hacerlo se enteró de que estaba embarazada, con alto riesgo obstétrico y para su salud psicosocial. A esta situación, se sumaron las barreras idiomáticas y culturales que enfrentó Marie en el país y la falta de redes de apoyo familiares o comunitarias. Después de que nació su hijo, y antes del vencimiento de su visa de estudiante, Marie solicitó una visa tipo M como madre de nacional colombiano por nacimiento. El Ministerio de Relaciones Exteriores analizó la petición y concluyó que Marie se encontraba de manera irregular en el territorio nacional debido a que nunca se materializó el objeto de su visa de estudiante. La autoridad también cuestionó la nacionalidad colombiana del hijo de Marie, negó su pretensión y declaró la terminación anticipada de su visa anterior. Al analizar el caso, la Corte concluyó que el Ministerio de Relaciones Exteriores vulneró el derecho al debido proceso de la accionante al declarar la terminación anticipada de la visa de Marie en el marco del trámite de una solicitud de otra visa y al dar efectos retroactivos a su decisión. Asimismo, porque no valoró las particularidades del caso ni utilizó un enfoque interseccional, intercultural y de género. La Corte constató que también se amenazó la garantía del principio de no devolución y condujo a que se consumara el daño al derecho a la unidad familiar de Marie y de su hijo, pues como consecuencia de la incertidumbre sobre su situación migratoria en Colombia, ella se vio obligada a enviar a su hijo a Estados Unidos (donde reside el padre). Para proteger los derechos de Marie, la Corte dejó sin efectos la decisión que inadmitió la solicitud de la visa tipo M como madre de nacional colombiano por nacimiento y le ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores estudiar de nuevo la petición a partir de un enfoque interseccional, intercultural y de género. Asimismo, dispuso que Migración Colombia mantuviera la vigencia del salvoconducto expedido a favor de Marie en cumplimiento de una medida provisional decretada por la Corte. Con el objetivo de prevenir situaciones similares en el futuro, la Corte le ordenó al Ministerio de Relaciones Exteriores diseñar, reglamentar e implementar: (i) un procedimiento para la terminación anticipada de las visas que respete las garantías mínimas del debido proceso; (ii) una estrategia de sensibilización, formación y capacitación de sus servidores respecto de los enfoques interseccional, intercultural y de género que deben incluir, cuando sea necesario, en el ejercicio de sus funciones, y (iii) medidas para garantizar el acceso a la información, el ejercicio del derecho a la defensa y las demás garantías del debido proceso de las personas que no hablan el español, especialmente cuando se adelantan trámites o procedimientos que puedan tener repercusiones en su estatus migratorio. Esta última orden también se le impartió a Migración Colombia. En línea con esto último, la Corte le dirigió unas palabras, en el idioma natal de Marie para expresarle que lamenta las múltiples barreras que la autoridad encargada de expedir los visados en Colombia le impuso a sus expectativas de permanecer en el territorio nacional de manera regular, así como el hecho de que haya tenido que separarse de su hijo debido a la incertidumbre sobre su situación migratoria. [Sentencia T-273 de 2024](#). M.P. Natalia Ángel Cabo. **Glosario jurídico: Enfoque interseccional:** reconoce que las diferentes circunstancias que rodean a una persona, como el género, la raza y la orientación sexual, se combinan e inciden en las personas de maneras únicas. Este enfoque analiza cómo estas intersecciones crean experiencias de desigualdad o privilegio. **Enfoque intercultural:** reconoce y valora la existencia de todas las culturas, así como la importancia del diálogo, la convivencia y la colaboración entre grupos culturales con el propósito de garantizar igualdad de oportunidades, de trato y de participación en la vida social. **Enfoque de género:** analiza las situaciones de desigualdad y desventaja social que surgen en virtud del género. En este sentido, es un enfoque que permite comprender los patrones culturales e históricos que conducen a la discriminación y subordinación de las mujeres y de las poblaciones con orientación sexual, identidad de género y expresión de género diversas. **Principio de no devolución:** este principio prohíbe a los Estados devolver a las personas migrantes a las fronteras de territorios donde sus derechos pueden verse vulnerados. Solo en casos excepcionales, los Estados

pueden hacerlo, si la presencia de la persona migrante en el territorio nacional supone una amenaza, por ejemplo, para el orden público o la seguridad nacional.

Ecuador (Primicias):

- **Corte Constitucional arranca proceso para su renovación parcial.** El presidente de la Corte Constitucional, Alí Lozada, solicitó a las máximas autoridades de las funciones Ejecutiva, Legislativa y de Transparencia y Control Social que, en el término de 10 días, designen a sus delegados para la comisión calificadora con miras a la renovación parcial de este organismo. Con este acto, "inicia el proceso de selección producto de la renovación parcial por tercios del Pleno de la Corte", que tiene nueve magistrados, informó la institución en un comunicado este lunes, 5 de agosto de 2024. Precisó que esto finalizará en febrero de 2025 con el sorteo que se realizará entre los seis jueces y juezas que se posesionaron en 2019 y que están actualmente en funciones. México pide a Ecuador salvoconducto para Jorge Glas por su "crítico estado" de salud. En 2019, tras la consulta popular de 2018, el entonces Consejo de Participación Ciudadana Transitorio designó a los nueve jueces que componen esta Corte. La primera renovación se cumplió en 2022, cuando salieron Hernán Salgado, Agustín Grijalva y Ramiro Ávila, tras un sorteo. Entonces, Alí Lozada reemplazó en la presidencia a Salgado. El mismo proceso se repetirá ahora para cambiar a otros tres jueces.

Venezuela (El Universal):

- **TSJ cita a representantes políticos y exandidatos presidenciales para consignar instrumentos electorales.** La presidencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Caryslia Rodríguez, citó a los responsables de los partidos políticos de Venezuela y a los candidatos presidenciales que participaron en la contienda electoral del 28 de julio, para la debida consignación de todos los documentos electorales que se encuentren en posesión de los partidos políticos, candidatos y representantes de las organizaciones partidistas. La Sala Electoral ordena la citación de los referidos ciudadanos, y advierte que la falta de comparecencia ante esta Sala acarreará las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico vigente. La citación es "intuitu personae" (personal), a cada uno de los siguientes mencionados A continuación el cronograma de citas:

Miércoles 7, 9 AM: Manuel Rosales UNT, José Luis Cartaya MUD, José Simón Calzadilla MPV

Miércoles 7, 11 AM: Edmundo González Urritua

Miércoles 7, 1 PM: Luis Parra PV, Conrado Pérez MPJ, Omar Ávila UVV, Chain Bucarán x Venezuela Unidad

Miércoles 7, 3 PM: José Brito

Miércoles 7, 4 PM: José Bernabé Gutiérrez de AD, Miguel Salazal Copei, Pedro Félix de Bandera Roja, José Contreras, Carlos Melo

Miércoles 7, 6 PM: Luis Eduardo Martínez

Jueves 8, 8 AM: José Noriega VP, José Perdomo APARE

Jueves 8, 9 AM: Daniel Ceballos

Jueves 8, 10 AM: Alfonso Campos, Esperanza para el Cambio

Jueves 8, 10:30 AM: Javier Bertucci

Jueves 8, 11:30 AM: Cristian Chirinos SPV

Jueves 8, 12 M: Claudio Fermín

Jueves 8, 2 PM: Eric Ondorroa Lapiz, Min Unidad, Timoteo Zambrano por Cambiemos, AP,

Viernes 9, 9:30 AM: Diosdado Cabello y otros miembros de partidos del Gran Polo Patriótico

Viernes 12 del mediodía: Nicolás Maduro

Estados Unidos (Reuters/RT):

- **La Suprema Corte rechaza frenar sentencia a Trump.** La Corte Suprema de Estados Unidos rechazó el lunes una petición para detener la sentencia de Donald Trump por su condena en Nueva York por delitos relacionados con el dinero pagado a una estrella porno, y dejó vigente una orden de silencio relacionada con el caso hasta después de las elecciones presidenciales. La decisión de los justices responde a una demanda del estado de Misuri, que alegó que el caso contra Trump infringía el derecho de los votantes, según la Constitución de Estados Unidos, a escuchar al candidato presidencial republicano en su intento

de recuperar la Casa Blanca. La orden de la Corte Suprema no estaba firmada. Los justices Clarence Thomas y Samuel Alito indicaron que habrían escuchado el caso de Misuri. Trump fue declarado culpable en mayo de falsificar registros comerciales para encubrir un pago de 130.000 dólares a la actriz porno Stormy Daniels a cambio de su silencio, antes de las elecciones de 2016, sobre un encuentro sexual que ha dicho que tuvo con el multimillonario. Los fiscales han dicho que el pago fue diseñado para impulsar su campaña presidencial en 2016, cuando derrotó a la demócrata Hillary Clinton. Trump, el candidato republicano en las elecciones de este año, niega haber tenido relaciones sexuales con Daniels y ha prometido apelar su condena después de su sentencia, prevista para septiembre. El fiscal general republicano de Misuri, Andrew Bailey, presentó el 3 de julio la demanda contra el estado de Nueva York en la que pide la Corte Suprema que suspenda la inminente sentencia de Trump y la orden de mordaza que le impuso el juez neoyorquino Juan Merchan.

MONDAY, AUGUST 5, 2024

ORDER IN PENDING CASE

159, ORIG. MISSOURI V. NEW YORK

Missouri's motion for leave to file a bill of complaint is denied, and its motion for preliminary relief or a stay is dismissed as moot. Justice Thomas and Justice Alito would grant the motion for leave to file the bill of complaint but would not grant other relief.

Orden de la Suprema Corte

- **Juez resuelve que Google viola las leyes antimonopolio.** Este lunes se ha dictaminado que Google violó la ley antimonopolio con el fin de convertirse en el motor de búsqueda predeterminado en todo el mundo. De acuerdo con la resolución judicial, la empresa actuó ilegalmente para sofocar a la competencia y extender su dominio. "Tras haber analizado y sopesado cuidadosamente el testimonio de los testigos y las pruebas, el tribunal llega a la siguiente conclusión: Google es un monopolista y ha actuado como tal para mantener su monopolio", sostuvo el juez de distrito estadounidense Amit Mehta. Google "disfrutó de una cuota de mercado del 89,2 % de los servicios de búsqueda general, que aumenta al 94,9 % en los dispositivos móviles", afirma el fallo al señalar la culpabilidad de la empresa en mantener su monopolio en la búsqueda en línea y la publicidad relacionada. Se trata del mayor enfrentamiento antimonopolio de EE.UU. en un cuarto de siglo, y podría perjudicar a una de las empresas más conocidas del mundo y cambiar el mercado. Miles de millones de dólares invertidos. El juez indicó que tan solo en 2021 Google invirtió 26.300 millones de dólares para garantizar que su motor de búsqueda fuera el predeterminado en los 'smartphones' y navegadores. De ese modo, las otras compañías "solo podrían competir si estuvieran dispuestas a pagar a sus socios más de miles de millones de dólares". "Google, por supuesto, reconoce que la pérdida de la configuración predeterminada afectaría drásticamente sus resultados. Por ejemplo, Google ha proyectado que la pérdida de la configuración predeterminada de Safari resultaría en una caída significativa en las consultas y miles de millones de dólares en ingresos perdidos", aseveró Mehta. Hasta el momento, no está claro qué penalizaciones se impondrán a Google y Alphabet Inc., su empresa matriz, como resultado de la resolución judicial. Se prevé que sean anunciadas en una próxima audiencia. "Una victoria histórica". El dictamen se produjo después de que el Departamento de Justicia de Estados Unidos demandara a Google en 2020 por usar tácticas ilegales para preservar su dominio sobre las búsquedas en Internet. Posteriormente, en 2023, el organismo acusó a Alphabet Inc. De destruir "sistemáticamente" pruebas vinculadas a la demanda antimonopolio. Por su parte, la compañía anunció que planea apelar la resolución. "Esta decisión reconoce que Google ofrece el mejor motor de búsqueda, pero concluye que no se nos debería permitir que esté disponible fácilmente", informó Google en un comunicado. De mientras, el fiscal general de Estados Unidos, Merrick Garland, calificó el fallo como "una victoria histórica para el pueblo estadounidense", manifestando que "ninguna empresa, por grande o influyente que sea, está por encima de la ley". "El Departamento de Justicia seguirá haciendo cumplir rigurosamente nuestras leyes antimonopolio", concluyó.

Japón (International Press):

- **Sentencian a hombre que disparó a niños con una pistola de aire comprimido.** Un hombre de 36 años de la ciudad de Maebashi, Gunma, ha sido condenado a un año de prisión con sentencia suspendida por tres años bajo supervisión, después de disparar balines con un arma de aire comprimido a niños en un parque. El incidente ocurrió el 22 de mayo de este año cuando el acusado apuntó a un niño de 9 años que jugaba en un parque local, disparándole en la espalda y causándole heridas. En otro incidente anterior, el 7 de abril, el hombre disparó a un joven de 15 años en la parte posterior de la cabeza en el mismo parque. El juez Maki Kuroda destacó en su fallo la gravedad del uso de un rifle de aire de considerable potencia, indicando que podría haber causado lesiones graves. Aunque el hombre sufre de síntomas de esquizofrenia, incluidos problemas de hipersensibilidad auditiva, el tribunal consideró que su reacción violenta a los ruidos en el parque, de los que se quejó, no justificaba su comportamiento.

Vietnam (Swiss Info):

- **Tribunal condena a 21 años de prisión a un empresario por fraude en el mercado de valores.** Un tribunal de Hanói ha condenado a 21 años de cárcel a uno de los empresarios más conocidos del país por fraude y manipulación del mercado de valores por valor de 143 millones de dólares, informaron este martes fuentes oficiales. Según indicó hoy el Gobierno en un comunicado, Quyet, expresidente del conglomerado empresarial FLC Group, y otros 49 acusados fueron declarados culpables por el Tribunal Popular de Hanói en la tarde del lunes tras causar pérdidas de 4,3 billones de dongos (171 millones de dólares o 156 millones de euros) a los inversores. Quyet, empresario de 49 años conocido en el país por su imperio inmobiliario de complejos residenciales de lujo y campos de golf y por fundar en 2019 la compañía aérea Bamboo Airways, recibió la sentencia más alta, mientras que el resto de acusados se enfrentan a penas de entre 15 meses y 14 años de prisión. La manipulación del mercado de valores le permitió embolsarse de forma fraudulenta 3,6 billones de dongos (143 millones de dólares o 130 millones de euros) entre los años 2017 y 2022. “A través del mercado de valores, los acusados actuaron de manera fraudulenta, lo que llevó a la desconfianza del mercado de valores y provocó el enfado de la sociedad”, reza la sentencia, citada por medios locales. Según el tribunal, las acciones de Quyet y sus colaboradores perjudicaron a más de 25.800 inversores, que compraron acciones de FLC Faros Construction (una de las empresas del grupo FLC) después de que el capital de la firma fuera inflado para poder entrar en el mercado de valores. Trinh Thi Minh Hue, contable de FLC y hermana de Quyet, recibió la segunda sentencia más alta, 14 años, por abrir 500 cuentas a nombre de otros colaboradores para comprar y vender acciones de FLC y manipular así el volumen de transacciones. Las condenas de este macrojuicio constituyen un nuevo capítulo de la campaña anticorrupción lanzada por Vietnam en los últimos años y que ha afectado a políticos y empresarios de alto nivel. El caso más mediático fue el de la magnate Truong My Lan, condenada a muerte el pasado abril por apropiarse de unos 12.500 millones de dólares a través de depósitos bancarios en el mayor caso de fraude conocido en Vietnam.

De nuestros archivos:

29 de abril de 2013
Argentina (InfoBae)

- **Los siete jueces de la Corte Suprema evaluaron renunciar en bloque.** Fue al conocer el primer proyecto del Gobierno de avance sobre la Justicia. Las negociaciones con Carlos Zannini y la propia presidente Cristina Kirchner frenaron por ahora esa posibilidad. “Antes de ser una Corte Suprema sin autoridad, renunciamos todos... que se busquen siete Gils Carbó”, dijo –en voz alta y sin disimular el enojo– uno de los integrantes del máximo tribunal de la Justicia argentina. Acababa de finalizar una suerte de acordada informal en el cuarto piso de los tribunales de Talcahuano 550. La decisión era unánime: “Si avanzan contra nosotros, renunciamos en bloque”, afirmaban con diferentes matices. “Esta reforma termina con la Justicia como poder independiente dentro del Estado”, aseguraba una de las juezas de la Corte. “Esto consagra la impunidad más absoluta en la historia argentina; si hoy ningún juez federal se le anima a ningún funcionario del Poder Ejecutivo, imaginemos lo que va a pasar de ahora en más”, replicaba uno de los ministros con mayor antigüedad. En un primer momento se pensó en dictar una acordada anulando las decisiones que limitaban las facultades del máximo tribunal y difundirla de inmediato. Ricardo Lorenzetti, el presidente, había recibido decenas de llamados de solidaridad desde el exterior y hacia allí

se disponía a viajar. “Contémosle al mundo que hay un gobierno en la Argentina que busca la suma del poder público”, le sugirieron al hombre de Rafaela. La reunión seguía subiendo de tono. “Y si no tenemos éxito, nos queda la salida más digna: renunciarnos en bloque y que la Casa Rosada se lo explique al mundo entero”, propuso el presidente de la Corte mientras el resto de los integrantes avalaba la iniciativa. Finalmente una de las juezas presentes sugirió: “¿Y si hablás con Cristina y le explicás que el daño que se le está haciendo a la democracia puede ser irreparable?”. Inmediatamente comenzó una ronda de llamados entre Lorenzetti y Carlos Zannini, el superpoderoso funcionario del Ejecutivo y mentor del proyecto de avance sobre la Justicia. Luego de varias marchas y contramarchas, se produjo el llamado más esperado: Lorenzetti dialogó con Cristina Kirchner. Los dos intentaron que la sangre no llegara al río. El Poder Ejecutivo, como muestra de buena voluntad, envió un nuevo proyecto de ley algo menos invasivo. El máximo tribunal no hizo público aún su desagrado frente al proyecto kirchnerista de colonizar la Justicia y archivó, por ahora, la posible renuncia en bloque.

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*